



Municipalidad de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N. 065

SAN ISIDRO, 20 FEB. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO,

Visto el proyecto de Plan Operativo Informatico 2009, remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Informe N° 011-2008-GTIC/MSI de fecha 09 de febrero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro como entidad sujeta al Sistema Nacional de Control que refiere el artículo 3° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM del 26 de enero de 2009, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la "Formulación y Evaluación de las entidades de la Administración Pública para el Año 2009" y su respectiva guía de Elaboración,

Que, mediante Informe N° 027-2009-0500-GPPDC, de fecha 13 de febrero de 2009, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, informa que el proyecto del "Plan Operativo Informático 2009" se enmarca dentro de la normativa vigente y se encuentra concordado con el Plan Estratégico Institucional 2007-2010 y el Plan Operativo Institucional 2009, por lo que se recomienda su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Plan Operativo Informático 2009, elaborado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y disponer se ejecute el registro del Plan Operativo Informático en el Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registre, comuníquese y cúmplase.

E. Antonio Meier Cresci

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

